

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.396

Martes 10 de Marzo de 2026

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2780143

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

Carta N° 2026140031
Valdivia, 6 de febrero de 2026

Señor
Clemente Eduardo Heinrich Commentz
Residuos Industriales del Sur Limitada
Parcela 4 lote 4C El Llolly
Valdivia
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, Rilesur Ltda.”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

INICIO DE EXTRACTO:

Extracto

Estudio de Impacto Ambiental: “Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, RILESUR Ltda.”

Residuos Industriales del Sur Limitada
Rep. Legal: Clemente Eduardo Heinrich Commentz

Región: Región de Los Ríos

Tipología de Proyecto: O.8.3- Sistemas o plantas de tratamiento de residuos industriales sólidos, incluidas las plantas de compostaje y las de biodigestión, con una tasa de ingreso igual o mayor a cincuenta toneladas día (50 t/día)

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del DS N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), la empresa Rilesur Ltda. (en adelante “el Titular”), representada por el señor Clemente Eduardo Heinrich Commentz, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado “Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos Rilesur Ltda.” (en adelante “el Proyecto”).

El proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) porque las modificaciones realizadas introducen cambios de consideración respecto al proyecto original aprobado mediante la resolución N° 5, de fecha 7 de enero de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos (en adelante, la “RCA N° 5/2009”), dando cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta N° 2.141, de fecha 13 de noviembre de

CVE 2780143

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-032-2014, seguido contra Residuos Industriales del Sur Limitada, que, en su Resuelvo Tercero, establece el requerimiento, bajo apercibimiento de sanción, del ingreso de la Planta Rilesur al SEIA.

El proyecto busca optimizar el tratamiento de residuos orgánicos para producir compost, incorporando mejoras tecnológicas y estructurales. Actualmente, la planta procesa residuos industriales orgánicos y contempla dos etapas:

- Fase Anóxica: separación de fases en piscinas para descomposición controlada.
- Fase Aeróbica: maduración y volteo para obtener compost de calidad.

Las mejoras futuras incluyen techos en áreas de trabajo, sistemas de control de aguas lluvias y cubiertas para zonas de acumulación, con el objetivo de reducir impactos ambientales y mejorar la operación.

El monto total estimado de la inversión del proyecto asciende a aproximadamente tres millones de dólares estadounidenses (USD\$3.000.000), incluyendo tanto las mejoras ya efectuadas, como las obras a implementar.

El proyecto se emplaza en la Parcela 4, Lote 4-C, propiedad de Rilesur Ltda., en la comuna de Paillaco, Región de Los Ríos. En la línea de base se han considerado los principales elementos del medio ambiente, tales como: clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología y riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, suelo, flora y vegetación, hongos y líquenes, fauna terrestre, entomofauna, humedales, arqueología, paleontología, áreas protegidas, paisaje, turismo y medio humano.

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el Titular ha identificado la generación de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la ley N° 19.300 y detallados en los siguientes artículos del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA:

- Artículo 5° literal a), relativo a la superación de los valores de las concentraciones y periodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en estas;
- Artículo 7° literal c), relativo a la alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
- Artículo 7° literal d), relativo a la dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o interés comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.
- Artículo 8° relativo a la localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptible en que se pretende emplazar, Población protegida: Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI);

Tabla 1: Resumen de impactos significativos escenario de operación pasada.

Componente	Código - Impacto
Olores	PR-MF-OLO-PAS-OPE-01 Alteración de la salud de la población por la superación de las concentraciones de olores por las actividades de operación pasada de la planta Rilesur.
Sistema de vida y costumbre del grupo humano	PR-MH-GHU-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta Rilesur.
	PR-MH-GHU-PAS-OPE-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta Rilesur.

Componente	Código - Impacto
Sistema de vida y costumbre del grupo humano perteneciente a pueblos indígenas	PR-MH-GHI-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta Rilesur.
	PR-MH-GHI-PAS-OPE-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta Rilesur.

Fuente: Elaboración Propia, WSP 2025

Tabla 2: Resumen de impactos significativos escenario de operación actual más construcción.

Componente	Código - Impacto
Sistema de vida y costumbre del grupo humano	PR-MH-GHU-MOD-CON-02 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur.
	PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur.
Sistema de vida y costumbre del grupo humano perteneciente a pueblos indígenas	PR-MH-GHI-MOD-CON-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur.
	PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur.

Con la finalidad de abordar los impactos negativos significativos, el Proyecto ha definido la aplicación de la siguiente medida de mitigación, reparación y compensación:

Tabla 3: Listado de Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación escenario de operación pasada.

Código - Impacto	Código - Medida
PR-MF-OLO-PAS-OPE-01 Alteración de la salud de la población por la superación de las concentraciones de olores por las actividades de operación pasada de la planta Rilesur.	MC-01-PR-MF-OLO-PAS-OPE-01 Medida de Compensación-Mejoras de viviendas receptores de impacto olores identificados en escenario de operación Pasada Planta Rilesur.
PR-MH-GHU-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta Rilesur.	MC-02-PR-MH-GHU-PAS-OPE-01 Medida de Compensación-Recuperación espacio ciudadano, Paradero de buses público por emisiones odorantes situación pasada.
PR-MH-GHU-PAS-OPE-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta Rilesur.	MC-03-PR-MH-GHU-PAS-OPE-02 Medida de Compensación-Fondo de mejoramiento en apoyo a las mesas de trabajo Santa Elena y Los Fosos.

Código - Impacto	Código - Medida
PR-MH-GHI-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta Rilesur.	MC-04-PR-MH-GHI-PAS-OPE-01 Medida de Compensación Aplicación de mejoras en viviendas en receptores GHPPI sector de los Fosos identificados en escenario de operación Pasada Planta.

Fuente: Elaboración Propia, WSP 2025

Tabla 4: Listado de Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación escenario de operación actual y construcción futura.

Código - Impacto	Código - Medida
PR-MH-GHU-MOD-CON-02 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur	MC-04-PR-MH-GHU-MOD-CON-02 Medida de Reparación - Mantención del espacio paradero de buses (receptor 20) para ciudadanía.
PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur	MM-03-PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Medida de Mitigación-Implementación y operación del Plan de gestión de olores.
PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur.	MC-06-PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Medida de Compensación-Apoyo y acompañamiento comunitario en el mejoramiento productivo de las comunidades Santa Elena y Los Fosos.
PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur	MC-07-PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Medida de Compensación - Apoyo a GHPPI del AI del proyecto para el desarrollo de actividades propias de sus tradiciones y/o cultura.
PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta Rilesur.	MM-04-PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Medida de Mitigación - Implementación y operación del Plan de gestión de olores.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos Rilesur Ltda.”, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o para su reproducción, en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, ubicada en Calle Baquedano N° 625, Valdivia, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en O’Higgins N° 543, Valdivia; y en las ilustres municipalidades de Paillaco y Los Lagos en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, en formato electrónico a través del sitio web www.sea.gob.cl, seleccionando en el

Portal de Participación Ciudadana “Realizar Observaciones Ciudadanas en Proyectos con PAC en Proceso” o a través del banner de la Oficina de Partes Virtual en opv.sea.gob.cl, ambas opciones disponibles en el sitio web indicado, o bien en formato papel por la Oficina de Partes del SEA, ubicada Calle Baquedano N° 625, Valdivia. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

FIN DEL EXTRACTO

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Viviana Alejandra Peña González, Directora Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.

